



Campus Educación

REVISTA DIGITAL DOCENTE

AÑO I - Nº 1 - ABRIL 2016

**Las Mejores Herramientas para
Potenciar la Adquisición de
Competencias del Alumnado**

**Guía del Opositor: Fases del
Proceso Selectivo a la Función
Pública Docente**

**Cursos de Adaptación a Grado (CAG)
para Maestros. ¿Puntuarán en las
próximas oposiciones?**





Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

¿QUIERES PUBLICAR UN ARTÍCULO EN NUESTRA REVISTA?

La **Revista Digital Docente** de **Campus Educación** nace con una vocación de investigación y difusión de la actualidad de la docencia y la educación. Por ello, si eres docente, investigador o maestro, te invitamos a participar de este proyecto de divulgación. Además, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, valoran las publicaciones otorgando puntos para el Concurso de Traslados y Oposiciones.

¿Quieres colaborar?

Contacta con nosotros en el teléfono **967 66 99 55**
o en el correo admin@campuseducacion.com



Sumario

Las Mejores Herramientas para Potenciar la Adquisición de Competencias del Alumnado

4

Guía del Opositor: Fases del Proceso Selectivo a la Función Pública Docente

6

¿Cómo desarrollar el espíritu emprendedor entre el alumnado?

14

Legislación Específica sobre la Formación Permanente

15

Cursos de Adaptación a Grado (CAG) para Maestros. ¿Puntuarán en las próximas oposiciones?

16

GUÍA. Solicita GRATIS tu Certificado de Correspondencia MECES del Título Universitario

16

Curso Gratuito “Exposición y Defensa de la Unidad Didáctica. Oposiciones Docentes”

21

Dirección

Justo García Ródenas

Equipo de Redacción

Ana Belén Estero Meneses

Mª José Román Muela

Raquel Osuna Griñán

Laura Hoyos Martínez

José Carcelén Moreno

Mª Soledad López García

José María González Marcos

Artículos de

Mª Soledad López García

Laura Hoyos Martínez

Eduardo Guerrero Sánchez

Miguel S. Mendoza

Edita

Marpadal Interactive Media S.L.

C/ Ejército 23, bajo

C.P. 02002 ALBACETE

Tel: 967 66 99 55

publicaciones@campuseducacion.com

Diseño y Maquetación

Fco. Moreno Sánchez-Aguillilla

Diseñador Gráfico Colegiado Nº 606 por el

Colegio Oficial de Diseño Gráfico de Cataluña

Antonio Castillo Jiménez

Diseñador Gráfico y Multimedia

Imprime

Cano Artes Gráficas S.L.

Ctra. Valencia, 10, 02006 Albacete

967 24 62 66

D.L. AB 199-2016

ISSNe. 2445-365X

CAMPUS EDUCACIÓN

C/ Ejército 23, Bajo

C.P. 02002 ALBACETE

Tel: 967 607 349

Fax: 967 266 995

www.campuseducacion.com

NOTA: Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.



Campus Educación

REVISTA DIGITAL DOCENTE



Las Mejores Herramientas para Potenciar la Adquisición de Competencias del Alumnado

La Competencia Digital Docente, Clave en la Formación del Profesorado

La revista de educación 3.0 ha mencionado a Campuseducacion.com en un interesante artículo que subraya la importancia de la competencia digital docente como factor clave en la formación del profesorado. La implicación de una revisión en profundidad de la noción de espacio educativo, sólo posible desde una lectura integradora del proyecto del centro. Con el fin de dar respuesta a este cambio metodológico, Campuseducacion.com ofrece materiales didácticos adaptados a la realidad educativa.

En este sentido, presenta el curso de Competencia Digital Docente: La Escuela 2.0 como Herramienta didáctica en el desarrollo de las Competencias Digitales. Entre sus principales objetivos se encuentran facilitar al docente el conocimiento de las distintas posibilidades de la escuela 2.0 y la web 2.0 como herramientas para potenciar la adquisición de competencias del alumnado, y ofrecer estrategias para aplicar las TIC en su metodología de aula.



María Soledad López García

- Licenciada en Psicología.
- Máster de Profesorado en Educación Secundaria en Idioma Inglés.
- Diplomada en Turismo.
- Docente SEPE y JCCM en Comunicación y Marketing Internacional.



Cómo citar: LÓPEZ GARCÍA, M. S. (2016, Abril) *Las mejores herramientas para potenciar la adquisición de competencias del alumnado*. Campus Educación Revista Digital Docente, Nº1, pp. 4-5





El uso y el fomento de las TIC en las aulas demanda al profesorado una formación especializada. La transformación educativa implica una revisión en profundidad de la noción de espacio educativo, sólo posible desde una lectura integradora del proyecto del centro. En concreto, la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa contempla que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son una herramienta clave en la formación del profesorado, aspecto fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa.

Además, la reforma legislativa subraya la importancia del aprendizaje personalizado como el gran reto de la

transformación educativa, que demanda un uso intensivo de las tecnologías que conecte con las nuevas generaciones.

Formación en competencia digital

Con el fin de dar respuesta a este cambio metodológico, campuseducacion.com ofrece materiales didácticos adaptados a la realidad educativa. En este sentido, presenta el curso de Competencia Digital Docente: La Escuela 2.0 como Herramienta didáctica en el desarrollo de las Competencias Digitales. El desarrollo de los contenidos de este curso on line de formación, que se dirige a maestros y profesores de Enseñanza Secundaria, está homolo-

gado por la Universidad de Camilo José Cela, válido para oposiciones y concurso de traslados. Entre sus principales objetivos se encuentran facilitar al docente el conocimiento de las distintas posibilidades de la escuela 2.0 y la web 2.0 como herramientas para potenciar la adquisición de competencias del alumnado, y ofrecer estrategias para aplicar las TIC en su metodología de aula.

Los cursos homologados por la Universidad Camilo José Cela se realizan en el ámbito del Plan de Formación del Profesorado, que son baremados con éxito en las oposiciones para maestros y profesores en todas las comunidades autónomas.

Referencias Bibliográficas

- Instituto de Tecnologías Educativas; Departamento de Proyectos Europeos (2011). <http://recursostic.educacion.es/blogs/europa/>
- GARCÍA, A. y GONZÁLEZ, L. Uso pedagógico de materiales y recursos educativos de las TIC: sus ventajas en el aula. Universidad de Salamanca. http://www.eyg-ferre.com/TICC/archivos_ticc/AnayLuis.pdf

Guía del Opositor: Fases del Proceso Selectivo a la Función Pública Docente

¿Cómo son las oposiciones a Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria?, ¿cuántas pruebas son?, ¿necesito realizar cursos de formación permanente?, ¿el baremo de méritos es igual en todas las Comunidades Autónomas?...

Desde Campuseducacion.com te presentamos nuestra “Guía del opositor”, un documento con toda la información que necesitas para conocer el sistema de acceso a la Función Pública Docente: sus requisitos, fases, pruebas de evaluación, criterios de puntuación, así como los méritos baremados en las distintas Comunidades Autónomas que te ayudarán a alcanzar la máxima nota. Consulta nuestra Guía y prepárate para ejercer tu profesión como docente en nuestro Sistema Educativo.

¿En qué consiste el proceso de concurso-oposición de educación?, ¿cuántas pruebas son?, ¿cada cuánto tiempo se convocan?...

Con el fin de solventar algunas de las primeras dudas del futuro opositor, en esta sección te explicamos cómo son las oposiciones para el acceso a la Función Pública Docente (Cuerpo de Maestros de Educación Infantil y Primaria, cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño...). Para ello seguiremos las directrices establecidas en el REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

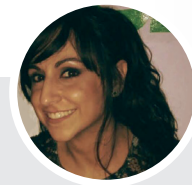
¿Cómo son las oposiciones de maestros y profesores? Procedimientos

El sistema de ingreso en la Función Pública Docente es mediante concur-

so-oposición. Las Administraciones Educativas de cada una de las Comunidades Autónomas convocan determinadas plazas de las distintas especialidades en función, por un lado, del número de jubilaciones que haya habido, y por otro, de la tasa de reposición establecida por el Gobierno Central. Normalmente se han ido convocando anualmente o cada dos años, de forma alterna, dependiendo de cada Comunidad Autónoma y de si el proceso selectivo es para acceder al Cuerpo de Maestros, o para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Las convocatorias suelen salir entre los meses de enero y abril, y las pruebas comienzan generalmente a finales de junio. El aspirante que desee opositar deberá cumplir los requisitos, presentar la instancia en la Comunidad Autónoma a la que quiera acceder y pagar un importe en concepto de tasa por derechos de examen, en base a las directrices establecidas en la convocatoria de la misma.

A nivel general, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, con carácter previo a la fase de oposición, su conocimiento del castellano, bien con la acreditación de títulos o certificados del nivel correspondiente, o bien mediante la realización de una prueba previa a la fase de oposición. En caso de no obtener la puntuación de apto en dicha prueba, el aspirante no podrá continuar con el



Laura Hoyos Martínez

- Maestra de Educación Infantil
- Licenciada en Psicopedagogía
- Orientadora Educativa y Coordinadora de Formación en el Centro de Estudios Campus Educación.

proceso selectivo. Del mismo modo, en aquellas Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial, el opositor deberá acreditar el nivel de competencia del idioma, con la acreditación correspondiente o realizando previamente una prueba. Si no la superase no podría continuar con las pruebas de oposición.

El proceso de ingreso consta de dos fases: la fase de oposición, dividida en dos pruebas, para comprobar los conocimientos científicos de la especialidad y la aptitud pedagógica del docente; y la fase de concurso, en la que se valoran los méritos según el baremo de puntos publicado en la convocatoria de la correspondiente Comunidad.

La ponderación de las puntuaciones para formar la puntuación global será:

- Fase de oposición: dos tercios.
- Fase de concurso: un tercio.

Una vez superadas las fases de oposición y concurso, se publicarán los aspirantes seleccionados para pasar al nombramiento como funcionarios en prácticas. Las Administraciones competentes en materia de Educación en cada una de las Comunidades Autónomas regularán este período de ejercicio de la docencia en centros públicos bajo la tutoría de profesores experimentados. La fase de prácticas tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un período escolar, y podrá incluir cursos de formación. En

las siguientes secciones de nuestra "Guía del opositor" encontrarás toda la información detallada sobre las oposiciones.

REQUISITOS

A continuación te presentamos cuáles son los requisitos comunes en todas las Comunidades Autónomas, tanto generales como específicos, que se exigen, según el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que aprueba el reglamento de ingreso en la función pública docente, ya sea como Maestro en las etapas de Educación Infantil y Primaria, o como Profesor en Educación Secundaria.

REQUISITOS GENERALES

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurre a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V de este Reglamento.

f) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.

Requisitos específicos

Ingreso al **Cuerpo de Maestros**

- Estar en posesión del título de Maestro o el título de Grado correspondiente.

Ingreso al **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Es requisito realizar el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.**

Ingreso al **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**

- Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Es requisito realizar el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.**

Ingreso al **Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas**

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otro título equivalente a efectos de docencia.

Ingreso en el **Cuerpo de Profesores de Música y de Artes Escénicas**

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- Con la excepción de quienes ingresen en el cuerpo en especialidades propias de Arte Dramático, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ingreso en el **Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ingreso en el **Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

- Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ingreso en el **Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Es requisito realizar el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.**

FASES DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección para el ejercicio de la docencia consta de las siguientes fases reguladas por el **REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

FASE OPOSICIÓN

- Se valoran los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Consta de dos pruebas y supone dos tercios de la nota final del concurso- oposición.

FASE CONCURSO

- Se valoran los méritos que se definen en la convocatoria de cada Comunidad Autónoma, se incluyen la formación académica y la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, los cursos homologados para oposiciones, entre otros.
- La calificación de la fase de concurso se aplica únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y supone un tercio de la nota final.

La ponderación para formar la puntuación global será:

- **Fase de oposición: 55%**
- **Fase de concurso: 45%**

FASE DE PRÁCTICAS

- La Administración Educativa de cada Comunidad Autónoma regula este período como funcionario en prácticas, una vez superadas las fases de oposición y concurso.
- Este período de ejercicio de la docencia en centros públicos se desarrollará bajo la tutoría

de profesores experimentados, tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso escolar y podrá incluir cursos de formación.

FASE DE OPOSICIÓN

¿En qué consiste la oposición a maestros y profesores? ¿cómo son las pruebas?, ¿en qué consiste la parte teórica y práctica del examen?

En esta primera fase del procedimiento selectivo se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de **la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.**

La convocatoria de cada Comunidad Autónoma especificará las características propias de las pruebas de esta fase del proceso, pero todas han de respetar las directrices establecidas en el **Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.**

Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán en el idioma correspondiente.

En todas las especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, estas habilidades deberán ser evaluadas en alguna de las pruebas

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE OPOSICIÓN

La primera prueba de la fase oposición tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y consta de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A: Una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. Cada Comunidad Autónoma especifica las características propias de esta prueba en su convocatoria. Suele ser un supuesto práctico que describe una situación escolar relacionada con la especialidad para que el opositor organice la respuesta educativa en función de las caracterís-

ticas y circunstancias concretas que se le plantean. En ocasiones son preguntas cortas sobre distintos aspectos del proceso de enseñanza aprendizaje. En Madrid, esta parte se subdivide a su vez en dos pruebas, la primera de ellas de cultura general común a todas las especialidades, y la segunda sería el supuesto práctico.

Parte B: Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraído al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad a la que opta.

Número de temas de la especialidad

- No superior a 25 temas.

Se elige entre dos temas.

- Número superior a 25 temas e inferior a 51.

Se elige entre tres temas.

- Número superior a 50 temas

Se elige entre cuatro temas.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos. Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE OPOSICIÓN

La segunda prueba de la fase oposición tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en:

- **La presentación y defensa oral de una programación didáctica,**
- **y la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.**

Previo a la defensa oral de tu programación didáctica, dispones de una hora, como máximo, para la preparación de la unidad didáctica, en un aula, sin posibilidad de conexión con el exterior. Para la

defensa de tu programación y la exposición oral de la unidad didáctica tendrás una hora, como máximo, y al final de la exposición, el Tribunal podrá plantearte cuantas preguntas o cuestiones considere necesarias en relación con el contenido de tu intervención. En la convocatoria de oposición de cada una de las Comunidades Autónomas encontrarás toda la información necesaria en cuanto al modo de inscripción y pago de tasas, composición y funciones de los tribunales, temarios, sistema de puntuación de cada una de las pruebas, etc.

NOTA: para ayudar al opositor en la preparación de esta segunda prueba de la fase de oposición, desde Campuseducacion.com hemos elaborado dos cursos totalmente gratuitos y con matrícula abierta todo el año, dirigidos a maestros y profesores de todas las etapas y especialidades:

1. Curso gratuito online Elaboración de la Programación Didáctica.

2. Curso gratuito online Exposición y Defensa de la Unidad Didáctica.

FASE DE CONCURSO

¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR PUNTOS PARA EL CONCURSO- OPOSICIÓN?

Una vez los maestros y profesores han superado la fase de oposición (con al menos una nota de cinco puntos), se pasa a la fase de concurso, en la que se valoran, según el baremo establecido en la correspondiente convocatoria, los méritos de los aspirantes.

Las características de esta fase en las distintas Comunidades Autónomas deberán respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el **Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.**

Pero, ¿qué se entiende por méritos?

A nivel general se consideran en la valoración de méritos:

- La experiencia docente previa: máximo cinco puntos.
- La formación académica: máximo cinco puntos.
- Otros méritos: Máximo dos puntos.

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de méritos.

En el siguiente cuadro resumen te presentamos las especificaciones que deben respetar las convocatorias y procesos

BAREMO PARA EL SISTEMA DE INGRESO

La puntuación máxima que se puede obtener el baremo es de 10 puntos.

Experiencia docente previa (Máximo 5 puntos)

Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que se opta, en centros públicos (1,000 punto)
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos (0,500 puntos)
Por cada año de experiencia en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros (0,500 puntos)
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros (0,250 puntos)

Formación Académica (Máximo 5 puntos)

Expediente académico

Las convocatorias establecerán una puntuación de hasta 1,500 puntos, en correspondencia a la nota media alcanzada en el expediente del opositor en la titulación requerida para la especialidad y etapa a la se opta.

Postgrado (1 punto), Doctorado (1 punto) y premios extraordinarios (0,500 puntos)

Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

Título profesional de Música o Danza, (0,500 puntos)
Cada certificado de Nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas (0,500 puntos).
Título Técnico superior de Artes plásticas y Diseño (0,200 puntos)
Título Técnico Superior de Formación Profesional Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas (0,200 puntos)

Otros Méritos (Máximo 2 puntos)

Cada Comunidad Autónoma establece especificaciones propias en este apartado que serán determinados en las respectivas convocatorias, y deberán incluir, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire.

selectivos de todas las Comunidades Autónomas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y en el Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Para que puedas asegurarte la puntuación máxima en estos apartados, hemos desarrollado una sección específica donde puedes consultar los méritos para oposiciones por Comunidad Autónoma en la que te presentes. También encontrarás para cada CCAA noticias sobre oposiciones, las últimas convocatorias, número de plazas y distribución, etc.

Campuseducacion.com dispone de cursos homologados para oposiciones válidos para puntuar como méritos en el concurso-oposición en todas las Comunidades Autónomas. Los cursos son impartidos y homologados por la Universidad Camilo José Cela. Para completar el máximo de puntos necesarios por formación permanente y, dependiendo al cuerpo docente al que pertenezcas, hemos agrupado nuestras actividades de formación en:

- Cursos Homologados online para Oposiciones de Maestros de Educación Infantil.
- Cursos Homologados online para Oposiciones de Maestros de Educación Primaria.

- Cursos Homologados online para Oposiciones de Profesores de Educación Secundaria, FP, EOI, Conservatorios, etc.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

¿Qué requisitos de formación inicial se exigen para el acceso a la función pública docente? ¿Necesito el Máster de Formación del Profesorado? ¿En qué medida importa la formación en cursos homologados para méritos en la fase de concurso?

A continuación, hacemos un breve recorrido desde las características y requisitos de la formación inicial para obtener la titulación universitaria que da acceso al ejercicio de la función docente pública, a la formación permanente que acompañará al docente a lo largo de su trayectoria profesional y cuya acreditación puntúa en el baremo del concurso- oposición tanto los Maestros de Educación Infantil y Primaria, en todas sus especialidades: primaria, música, educación física, PT, AL, inglés, etc.; como a Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

“La formación de los docentes es un factor clave para mejorar la calidad de la Educación.”

FORMACIÓN INICIAL PARA LA FUNCIÓN DOCENTE

Cuando hablamos de formación inicial de los docentes nos referimos a la titulación que se necesita para acceder a la función docente y ejercer la enseñanza en las distintas etapas dentro de nuestro Sistema Educativo.

La **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE)**, modificada parcialmente por la **Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, hace referencia en su capítulo III a la formación del profesorado, y señala, en el artículo 100, que los contenidos de la formación inicial del profesorado han de garantizar a los futuros maestros y profesores la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.



Indica que la formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo, y que se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica.

¿QUÉ TITULACIONES SON REQUISITO PARA EJERCER LA DOCENCIA EN LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS?

Para responder a esta pregunta seguimos los criterios establecidos en la Ley de Educación y en el **Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (artículo 13).

Cuerpo de Maestros

Profesorado de educación infantil: Título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente.

Profesorado de educación primaria: Título de Maestro de educación primaria o el título de Grado equivalente. El *Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre*, establece las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria (artículo 2):

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Lengua extranjera: Inglés.
- Lengua extranjera: Francés.
- Lengua extranjera: Alemán.
- Educación Física.
- Música.
- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.

Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria

Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado: *Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*



Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado: *Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el Título de Grado equivalente, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinados Módulos, previa consulta de las Comunidades Autónomas.

Formación pedagógica y didáctica de nivel de postgrado: *Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*

Para aquellas especialidades que no pueden realizar los estudios de Máster, se exigirá certificación oficial equivalente a partir del 1 de septiembre de 2015. (*Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.*)

Cuerpo de Profesores de Música y de Artes Escénicas.**Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Formación pedagógica y didáctica equivalente al Máster. La acreditación de este requisito queda diferida hasta que dicha formación sea regulada por el Ministerio de Educación.

Profesorado de Enseñanzas Deportivas

Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el Título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Formación pedagógica y didáctica equivalente al Máster. Todavía no está regulado este certificado oficial, se exigirá a partir del 1 de septiembre de 2015, (*Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.*)

FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y MÁSTER DE SECUNDARIA

Para ejercer la docencia en la etapa de Educación Secundaria, además de estar en posesión de la titulación académica correspondiente de cada especialidad, es requisito tener la formación pedagógica y didáctica que capacita al aspirante para impartir enseñanza en estos niveles educativos.

Con el fin de dar respuesta a esta necesidad de formación, surge el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas que habilita al futuro profesor para el ejercicio de la labor docente a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas del ámbito pedagógico.

El Máster suele tener una duración de un año e incluye la realización de un Trabajo de Fin de Máster y un período de prácticas profesionales en un Centro Educativo reguladas por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Actualmente, son muchas las Universidades que lo ofertan y lo podrás encontrar en distintas modalidades (presencial, semipresencial y online).

¿QUIÉNES ESTÁN EXENTOS DE REALIZAR EL MÁSTER?

No será necesaria la posesión del título Oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones mencionadas anteriormente, por parte de quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Especialización didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

b) Estar en posesión de un título Oficial que habilite para la profesión de Maestro, o de un Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.

c) Quienes acrediten que antes del término del curso 2008- 2009 han impartido docencia durante 2 cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el **Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.**

En el caso de aquellas especialidades para las que no se ha desarrollado el Máster, la **Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio**, por la que se modifica la **Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre**, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establece:

- Tendrán reconocido el requisito de formación pedagógica y didáctica quienes acrediten que, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, haber impartido docencia durante dos cursos académicos

completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.

- En el caso de las titulaciones de enseñanzas deportivas, aquellos profesores que acrediten que, durante el periodo transitorio y hasta la fecha del establecimiento del título correspondiente, han impartido docencia en tres actividades formativas autorizadas de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del **Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre**, y la disposición transitoria primera del **Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre**, en la correspondiente modalidad deportiva o, en su defecto, durante 12 meses en períodos continuos o discontinuos, se les reconocerá dicha docencia como equivalente al certificado oficial que acredita la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**.

FORMACIÓN HOMOLOGADA Y MÉRITOS

El Sistema Educativo ha de responder a las demandas de la sociedad del momento y adaptarse a las características del alumnado de las diferentes etapas educativas y su contexto, es por ello que continuamente surgen nuevas necesidades de formación en el profesorado y se pone de manifiesto la importancia de la actualización continua, innovación e investigación que acompaña a la función docente.

Pero, ¿tengo que hacer cursos de formación permanente para las oposiciones?, ¿cuántas horas necesito para completar el baremo?, ¿quién homologa la formación?, ¿son válidos en todas las Comunidades Autónomas?...

Estas son algunas de las preguntas más frecuentes y que mayores dudas generan entre los opositores, para responderlas tomaremos como referencia la **Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre**, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Si te vas a presentar a un proceso selectivo para el ingreso a la Función Pública Docente, es importante asegurarte de que las activida-

des de formación que presentas para la fase de concurso en la oposición cumplen con los requisitos de homologación y están certificadas en base a las características que se especifican en el baremo de la correspondiente convocatoria de cada Comunidad Autónoma. En líneas generales, atendiendo a las directrices establecidas en la **Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre**, y a lo recogido en las últimas convocatorias de oposiciones, para poder ser valoradas correctamente en el apartado de "otros méritos", las actividades de formación han de ser convocadas u organizadas por las Administraciones Educativas, bien desde el propio Ministe-

- aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado
- ni los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. El Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es el requisito que habilita al futuro profesor para el ejercicio de la labor docente en esta etapa, por lo que no será valorado en este apartado de otros méritos.



rio de Educación, Cultura y Deportes, o desde las Consejerías de Educación de las distintas Comunidades Autónomas, o por Universidades públicas o privadas. Algunas Comunidades reconocen también actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por otras instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas y reconocidas por las mismas.

Las actividades de formación reconocidas dependerán de los criterios que se especifiquen en las convocatorias. A efectos de reconocimiento y certificación se consideran cinco modalidades básicas: cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación en centros, y congresos. En ningún caso serán valorados por este apartado:

Campuseducacion.com, en colaboración con ANPE Albacete, te ofrecemos una amplia oferta en cursos de formación a distancia online, Cursos homologados por la Universidad de Camilo José Cela, y válidos para puntuar en el apartado de méritos de formación permanente de la fase concurso, tanto en las Oposiciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, FP, Conservatorio, etc., FP, como en las Oposiciones de Maestros de Educación Infantil y Oposiciones de Maestros de Educación Primaria, EF, AL, PT, etc. Consulta nuestro listado de cursos online para oposiciones y completa tu baremo de puntos para las próximas oposiciones.

¿CÓMO SON LAS OPOSICIONES EN MI COMUNIDAD?

Los procesos selectivos de acceso a la Función Pública Docente de las distintas Comunidades Autónomas se rigen por las líneas generales recogidas en el **Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero**, pero, posteriormente, cada Comunidad Autónoma establece algunas características propias que especifica en su convocatoria de oposición.

En esta sección puedes consultar cómo es el procedimiento de concurso-oposición en las distintas Comunidades. Selecciona dónde deseas presentarte e infórmate de las características propias de las oposiciones para ejercer como docente en Centros Públicos de nuestro Sistema Educativo.

<http://www.campuseducacion.com/guia-oposiciones/comunidades>

¿Y DESPUÉS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN?

Tras pasar por todas las pruebas de la Fase Oposición y una vez realizado el baremo de méritos, se publicará el listado de los aspirantes que han superado el proceso y pasarían a la última fase de prácticas, así como los listados de interinos de aquellos aspirantes que han aprobado la oposición pero no han conseguido plaza y quedarán en situación de disponibilidad para realizar sustituciones durante el curso escolar. Siguiendo las directrices marcadas por el **Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero**, una vez superadas la fase de oposición y concurso:

1. Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas.

A estos efectos la puntuación global de estas fases será el resultado de ponderar en dos tercios la fase de oposición y un tercio la fase de concurso.

2. En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden que se establezca en la respectiva convocatoria.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, las convocatorias establecerán un quinto criterio de desempate.

Los aspirantes seleccionados presentarán la documentación requerida según la convocatoria de Oposición propia de cada Comunidad Autónoma y se les asignará el centro de destino para realizar la fase de prácticas del proceso selectivo de acceso a la Función Pública Docente.

Tras la superación de dicho periodo se procederá al nombramiento final de los docentes como Funcionarios de Carrera, bien del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

HE APROBADO LA OPOSICIÓN PERO NO HE CONSEGUIDO PLAZA

La Administración competente en materia de Educación de cada Comunidad Autónoma regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y los Institutos de Educación Secundaria. Generalmente, se constituye una bolsa de trabajo por cada especialidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como en las especialidades anteriores a la LOGSE del Cuerpo de Maestros; y una bolsa de trabajo única para el Cuerpo de Maestros (o desglosada por especialidades).

Cuando se produce alguna baja justificada de un maestro o profesor funcionario de carrera en uno de los puestos de trabajo de los centros, se procederá al nombramiento de un interino docente de la especialidad correspondiente.

A principio de cada curso escolar, se asignan las vacantes docentes disponibles y los interinos que ocuparán esos puestos, realizando la sustitución para todo el curso. Posteriormente, se publican las listas de interinos resultantes y a lo largo del año, la Consejería competente en materia de Educación irá haciendo llamamientos para realizar sustituciones siempre que sea necesario.

Cada Comunidad Autónoma regula el funcionamiento de las bolsas de interinos y el procedimiento de adjudicación de sustituciones. Por ejemplo, en Comunidades como Castilla-La Mancha, se hace de forma telemática, en otras Comunidades Autónomas se convocan actos presenciales o mediante vía telefónica.

El interino que no desee ser adjudicado puede ponerse en situación de no disponibilidad en la bolsa de aspirantes a interinidades siempre que pueda justificarlo con alguna de las causas que se especifican en la normativa propia de cada Comunidad, y normalmente antes de que se realice dicha adjudicación.

Por norma general, los interinos pertenecientes a la bolsa, tanto de Maestros, como de Profesores de Enseñanza Secundaria, deberán renovar su permanencia en la misma cada año. Para ello, las Administraciones Educativas establecerán los procedimientos y convocatorias oportunas.

Referencias Bibliográficas

- **BOE (2007) R.D. 276/2007, de 23 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo-séptima de la citada ley. BOE 53 (02 de marzo 2007).

Cómo citar:

HOYOS MARTÍNEZ, L. (2016, Abril) *Guía del Opositor, Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria* Campus Educación, Revista Digital Docente Nº 1, pp. 6-13



¿Cómo desarrollar el espíritu emprendedor entre el alumnado?

La formación en emprendimiento del profesorado contribuye a la creación de una cultura para mejorar la competitividad y la empleabilidad. Además, el espíritu emprendedor contemplado en la legislación vigente es uno de los motores principales de la innovación y el crecimiento profesional.

De hecho, la ley orgánica para la mejora de la calidad educativa incluye, entre los fines del sistema educativo, el desarrollo de la capacidad del alumnado para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor, la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, así como para la participación activa en la vida económica con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los principales objetivos que persigue la reforma educativa, según **campuseducación.com**, son mejorar los resultados de acuerdo con criterios internacionales, tanto en la tasa comparativa de alumnado excelente como en la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, incrementar la empleabilidad y estimular el

espíritu emprendedor de los estudiantes. Por primera vez, también, se contempla la inclusión de contenidos específicos asociados al emprendimiento en las etapas de educación Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas universitarias del sistema educativo español.

Asimismo, **la Ley 14/2013, de 27 de septiembre**, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización subraya la importancia del emprendimiento: “El personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado”.



María Soledad López García

- Licenciada en Psicología.
- Máster de Profesorado en Educación Secundaria en Idioma Inglés.
- Diplomada en Turismo.
- Docente SEPE y JCCM en Comunicación y Marketing Internacional.

Cómo citar:

LÓPEZ GARCÍA, M.S. (2016, Abril) *¿Cómo desarrollar el espíritu emprendedor en el alumnado?*. Campus Educación Revista Digital Docente Nº 1, pp. 14-15



Referencias Bibliográficas

- **BOE (2013) Ley Orgánica. 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE 295 (10 de diciembre 2013).
- **BOE (2013) Ley 14/2013**, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. BOE 233 (28 de septiembre 2013).

El curso homologado '**Metodología de la actividad emprendedora y empresarial en Educación Primaria y Secundaria**' ofrece al docente una visión global de la aplicación práctica de la ley de emprendedores sobre el currículo de las etapas de Primaria y Secundaria. Las actividades desarrolladas proporcionan al profesorado las herramientas necesarias con las que entrenar la competencia emprendedora en las aulas.

En el marco del **Plan de Formación Permanente de la Universidad Camilo José Cela**, reconocido en el baremo de puntos de oposiciones y concursos de traslados, presenta a los docentes de

Primaria y Secundaria técnicas metodológicas, estrategias y recursos didácticos para impulsar la iniciativa y el espíritu emprendedor de su alumnado. Las técnicas metodológicas, las estrategias y los recursos didácticos ayudarán al profesorado a la hora de abordar el emprendimiento con sus alumnos. En concreto, las acciones formativas puntuables en todas las comunidades autónomas están dirigidas a los docentes constituyendo el elemento decisivo a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación.

Legislación Específica sobre la Formación Permanente

El Ministerio de Educación y las comunidades autónomas han desarrollado una legislación específica sobre la formación permanente del profesorado. En este sentido, la normativa contempla el complemento específico por formación permanente, conocido como sexenio.

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de educación, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre** para la mejora de la calidad educativa, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

En este contexto se encuadra el sexenio, un componente retributivo por formación permanente del profesorado, que se percibe por acreditación cada seis años de servicio docente, en concreto, de su participación en actividades de formación con al menos una duración mínima de 100 horas.

CARACTERÍSTICAS DEL SEXENIO

En los últimos años, la mayoría de comunidades autónomas han regulado la normativa, especificando el número de horas que necesitan acreditar los docentes para el reconocimiento del sexenio. Aquéllas que no cuenten con una normativa propia se registrarán por lo establecido en el procedimiento ministerial. La fecha de finalización de la actividad formativa debe estar comprendida en el intervalo de tiempo que constituye el sexenio, es decir, en los seis años anteriores a la fecha de

cumplimiento. Los créditos sobrantes no son computables para el siguiente a cumplir. Los efectos económicos del sexenio son a mes vencido y su cuantía es igual para los cuerpos de Primaria que para los de Secundaria, y varía según el número del sexenio. Esta cantidad aparece en nómina como 'Complemento Específico Formación Permanente'.

FORMACIÓN HOMOLOGADA

Campuseducacion.com ha abierto el plazo de inscripción para acceder a los cursos de Formación Permanente del Profesorado Homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con ANPE Albacete, sindicato independiente de Castilla-La Mancha, dirigidos a maestros y profesores. Estos cursos son válidos como méritos y puntuables en Concurso General de Traslados y Sexenios en todas las comunidades autónomas (exclusivamente, en la Comunidad de Madrid no será reconocido para sexenios a raíz de la publicación de la Orden 2883/2008, de 6 de junio).

Para formalizar la solicitud de inscripción se puede acceder al 'Asistente de Matrícula' y seleccionar los cursos de formación permanente para maestros y profesores con descuentos de hasta el 30%.



María Soledad López García

- Licenciada en Psicología.
- Máster de Profesorado en Educación Secundaria en Idioma Inglés.
- Diplomada en Turismo.
- Docente SEPE y JCCM en Comunicación y Marketing Internacional.

Referencias Bibliográficas

- **BOE (2013) Ley Orgánica. 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa. BOE 295 (10 de diciembre 2013).

Cómo citar:

LÓPEZ GARCÍA, M. S. *Legislación Específica sobre la Formación Permanente*. (2016, Abril) Campus Educación, Revista Digital Docente Nº 1, pp. 15



Cursos de Adaptación a Grado (CAG) para Maestros. ¿Puntuarán en las próximas oposiciones?

Andalucía, País Vasco y La Rioja, entre otras, han legislado en sus oposiciones en contra de puntuar los Grados que provienen de Adaptaciones a Grados para Maestros (CAG). Otras comunidades establecen criterios ambiguos en sus convocatorias de procesos selectivos. Estas ambigüedades ponen en duda que este tipo de titulaciones sigan obteniendo puntuación en el baremo.

En Campuseducacion.com hemos analizado detenidamente las últimas convocatorias de oposiciones de todas las comunidades autónomas. Una vez interpretada la normativa, presentamos un resumen del tratamiento que reciben en el baremo de méritos, de cada comunidad, los Grados obtenidos a través de Cursos de Adaptación a Grado para Maestros.

DIPLOMADOS DE MAGISTERIO FRENTE AL PLAN BOLONIA

Los denominados “Cursos de Adaptación a Grado” dirigidos a Diplomados de Magisterio han tenido un gran auge durante los años posteriores a la implantación del Plan Bolonia. Diferentes Universidades españolas desarrollaron unos planes de estudio, denominados CAG y dirigidos a los diplomados de Magisterio, que hacían de «curso puente» entre las antiguas y extintas diplomaturas de Magisterio por Educación Primaria e Infantil y los nuevos títulos de Grado. De esta forma, los diplomados han podido obtener



Eduardo Guerrero Sánchez

- Ingeniero de Telecomunicación por la U.P. de Valencia.
- Máster Universitario en E-learning y Redes sociales por la U.N.I.R.
- Profesor de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Tecnología en la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Revista Digital

CAMPUS EDUCACIÓN REVISTA DIGITAL DOCENTE, es una publicación periódica, digital y de libre distribución; capaz de visualizarse desde Internet, de fácil acceso desde dispositivos móviles. Además, con cada publicación es posible expedir a los autores un Certificado de publicación donde se recogen todos los datos referentes a sus publicaciones.



Campus Educación

REVISTA DIGITAL DOCENTE

una titulación de Grado implantada por el nuevo sistema europeo partiendo de su diplomatura.

Por otro lado, las oposiciones convocadas por las diferentes administraciones educativas a los diferentes cuerpos docentes y otros concursos de méritos, han venido **valorando en el apartado de la formación académica otras titulaciones diferentes a las alegadas para el acceso al cuerpo**. De esta forma, es posible obtener puntuación adicional por cada título universitario presentado y esto incluye, por supuesto, los nuevos títulos de grado.

Como ejemplo, un diplomado en Magisterio por Primaria que presente en el baremo de méritos, como titulación adicional, una Licenciatura en Psicología, obtendría un punto extra en las oposiciones y cinco puntos si se tratara de un proceso de concurso general de traslados. Ésta es una de las ventajas más «explotadas» por las diferentes universidades españolas. Hasta hace muy poco, como argumento de venta de los cursos CAG encontrábamos frases como:

“Ventajas de cursar nuestro CAG para maestros:...”

*Se concederán hasta **5 PUNTOS** en concurso de traslados al cuerpo de funcionarios docentes con la titulación de Grado de Maestro.*

*Se concede **1 PUNTO** por el título universitario de Grado de Maestro en la fase concurso de las oposiciones a cuerpos docentes.”*

La controversia surge cuando el título de grado alegado como «adicional» ha sido obtenido a partir de la diplomatura a través de un Curso de Adaptación a Grado para diplomados. De esta forma y siguiendo con el ejemplo, un diplomado de Magisterio por Educación Infantil, que curse un CAG para diplomados en Educación Infantil, presentará su título de Grado para obtener una puntuación adicional en oposiciones de 1 punto o 5 en concurso de traslados.

ANALIZADAS LAS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS, ESTO HA DEJADO DE SER CIERTO.

PUNTUACIÓN DEL CAG EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS.

Los **concursos de traslados** de las diferentes Comunidades Autónomas obedecen a una Orden de Rango Superior que establece las denominadas «normas procedimentales» aplicables a los mismos. En esta norma y, por lo tanto, en los respectivos concursos de traslados autonómicos no se hace referencia normativa en contra de la valoración de los Grados obtenidos a partir de un Curso de Adaptación a Grado para Maestros. (ver últimas normas procedimentales). Desde Campuseducacion.com podemos concluir que, hasta la fecha, **en el Concurso General de Traslados, los Grados adicionales al del acceso al cuerpo puntúan (5 puntos por otras titulaciones de Grado) aunque hayan sido obtenidos a partir de un Curso de Adaptación.**

EL CAG EN LAS OPOSICIONES. ANÁLISIS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las administraciones educativas que establecen la normativa que regula los procesos de oposición en las diferentes comunidades autónomas han empezado a mover ficha en la consideración de este tipo de titulaciones. Esto es así desde no hace mucho tiempo, pero ha supuesto que **algunas comunidades introduzcan requisitos y/o restricciones en el baremo de méritos**. La valoración normativa de los Cursos de Adaptación a Grado en los baremos de las respectivas convocatorias arroja resultados muy dispares. Desde Campuseducacion.com realizamos un análisis detallado de las últimas convocatorias de oposiciones por comunidad autónoma.

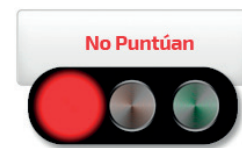
Como podrás observar, hemos clasificado las comunidades en función de la valoración que hacen en el baremo de este tipo de formación académica.

NOTA: El informe presentado aquí se realiza en base a la interpretación normativa por parte del equipo de profesionales de Campuseducacion.com y corresponderá la función de baremación de méritos, por supuesto, a las comisiones de valoración de méritos de cada comunidad autónoma siguiendo la convocatoria e instrucciones determinadas por el órgano educativo competente.



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN ANDALUCÍA.

- Andalucía ha sido una de las primeras Comunidades en regular la puntuación del CAG en las oposiciones de maestros de 2015 siendo además la más restrictiva, a nuestro entender, en este aspecto.
- Exige Certificación Académica de ambos títulos.



Pensamos, analizada la convocatoria, que **NO** puntúan los cursos de Adaptación a Grado con base en una diplomatura de la misma especialidad. Además, cuando se presente otro grado con un alto grado de convalidaciones, es muy probable que tampoco puntúe. El extracto de la última convocatoria, que aquí te presentamos, así lo refleja claramente:

Base Octava. Sistema de Selección. Apartado 8.2. Fase de Concurso. Apartado 2. Formación Académica.

“c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.

*Por el subapartado 2.3.1 del Anexo II, titulaciones de primer ciclo diferentes de la alegada como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros, solo se valorarán los títulos o ciclos que vengán avalados por una **certificación donde conste de forma expresa que se han cursado y superado efectivamente al menos el 40% de los créditos**, o en su defecto de las asignaturas conducentes a la obtención de dichos títulos o ciclos, **entendiéndose como no cursadas las materias o créditos convalidados.***

Se valorarán de la misma forma las titulaciones del subapartado 2.3.2 del Anexo II. Asimismo, se valorará en este apar-

tado el título de Grado. **No obstante, no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.**

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asienten en una misma titulación.

Además, el subapartado 2.3.2 del Anexo II especifica más concretamente en la documentación a presentar...

“Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada...) **No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación.**

Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas.

No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN MURCIA, MADRID Y CANTABRIA.

- Estas Comunidades Autónomas contienen idénticas aclaraciones al subapartado correspondiente donde **no queda claro la validez** de aquellos cursos de adaptación donde se convaliden gran parte de las asignaturas.
- Exige Certificación Académica de ambos títulos.



No queda claro el matiz claramente marcado de “se han cursado y superado todos los créditos...”. Es por esto que no podemos decantarnos ni en un sentido ni en otro. Extracto de la últimas convocatorias de Madrid, Murcia y Cantabria de Maestros y Primaria, en ambos casos la nota aclaratoria es idéntica.

ANEXO BAREMO de Méritos. Turno libre y reserva de discapacitados.

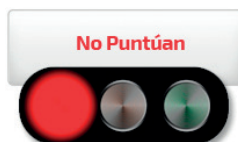
NOTAS al Subapartado 2.3 (Otras Titulaciones Universitarias).

“3. El título universitario oficial de Grado es equivalente a efectos de valoración a una Licenciatura. Para su correcta acreditación, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, **la certificación académica de dichas titulaciones** (tanto la alegada como requisito, como el título de Grado presentado como mérito), **donde se haga constar que se han cursado y superado todos los créditos** correspondientes para la obtención del Título universitario oficial de Grado. La obtención del título de Grado, a través de titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas), dará lugar, **exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.**”



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN EL PAÍS VASCO.

- La Comunidad Autónoma del País Vasco hace alusión expresa a este tipo de titulaciones en su apartado 2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo.
- No exige Certificación Académica de ambos títulos.



Entendemos que el apartado referente a titulaciones de segundo ciclo es bastante explícito al respecto y por tanto **NO se valorarán los grados obtenidos mediante cursos de adaptación referidos a las mismas enseñanzas**, aunque no parece que exija certificación académica de ambas titulaciones.

Extracto de la última convocatoria:

ANEXO I BAREMO de Méritos.

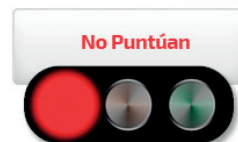
2.3.(Otras Titulaciones Universitarias).

“11.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes a todos los efectos. Asimismo, se valorará en este apartado el título de Grado. No obstante, **no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.**”



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN LA RIOJA.

- La Comunidad Autónoma de La Rioja hace alusión expresa a este tipo de titulaciones en su apartado 3.4. Titulaciones de Grado.
- No exige Certificación Académica de ambos títulos.



La Rioja es la única Comunidad Autónoma que **contempla los títulos de grado en un apartado específico y fuera del Apartado 2.** Formación Académica (Normalmente, en el resto de Comunidades se incluye en el Apartado 2.3.2 Titulaciones de Segundo Ciclo).

En este caso se integra en el Apartado 3. Otros méritos (junto a las actividades de Formación). Más concretamente en el 3.4 Titulaciones de Grado. No obstante deja claro que **si el Grado procede de una Diplomatura en los mismos estudios NO se contará.**

Extracto de la última convocatoria:

ANEXO II BAREMO de Méritos en el Procedimiento de Ingreso Maestros 2013.

III. OTROS MÉRITOS - MÁXIMO: 2 PUNTOS

“3.4. Titulaciones de Grado. Por el título universitario oficial de Grado o equivalente **siempre que no se haya acreditado la Diplomatura en los mismos estudios.**”

ANEXO IV BAREMO de Méritos en el Procedimiento de Ingreso Secundaria 2015.

III. OTROS MÉRITOS - MÁXIMO: 2 PUNTOS

“3.4. Titulaciones de Grado. Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.

No se valorará el título de Grado a quien haya acreditado una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a los mismos estudios.”



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN CASTILLA Y LEÓN.

- Castilla y León ha regulado en su baremo los Cursos de Adaptación a Grado **asignándoles tan sólo un tercio de su valor.**



La convocatoria es clara en este sentido y desde 2013 hace referencia explícita a la valoración de este tipo de formación Académica. En este sentido se desprende que

los grados obtenidos a partir de un CAG, tan sólo se contarán con un tercio de su valor.

El extracto de la última convocatoria:

Anexo Baremo de Méritos:

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos).

“2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante por considerarse alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo correspondiente. El título de Graduado se considerará equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura), esa titulación de Graduado únicamente se valorará con un tercio del valor.”



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN VALENCIA.

- La comunidad Valenciana hace referencia explícita a “haber cursado completamente la titulación alegada”.
- Exige Certificación Académica de ambos títulos.



La convocatoria no deja claro si excluye a las asignaturas convalidadas o reconocidas o las incluye dentro de asignaturas cursadas. Interpretamos esto así puesto que no habla de asignaturas «superadas» sino de «cursadas».

El extracto de la última convocatoria:

Baremo de Méritos:

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos).

“2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,0000 punto.

Documentación acreditativa: Certificación académica de calificaciones y fotocopia compulsada tanto del título alegado para ingreso en el cuerpo como de cuantos presente como mérito, a los efectos de acreditar haber cursado completamente la titulación alegada como mérito respecto de la alegada como titulación para ingreso al cuerpo.”



PUNTUACIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO PARA MAESTROS EN ARAGÓN, CANARIAS, BALEARES Y CASTILLA - LA MANCHA, CATALUÑA, CEUTA, MELILLA, EXTREMADURA, GALICIA Y NAVARRA.

- En estas Comunidades Autónomas no se hace referencia expresa a los Cursos de Adaptación al Grado y por tanto, entendemos que los Grados obtenidos a través de CAG son valorados completamente.
- Extremadura excluye aquellos títulos obtenidos íntegramente mediante convalidaciones.



Nada en convocatorias hasta la fecha va en contra de valorar estos Grados. Además, no se exige documentación acreditativa que pueda poner en duda ciertos Grados respecto de otros. Extracto de la última convocatoria Aragón 2015 y convocatoria Galicia 2015:

ANEXO BAREMO de Méritos. Turno libre y reserva de discapacitados.

“2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:..

Se valorará en este apartado estar en posesión del Título de Grado.”

Extracto de la última convocatoria Canarias 2015: notas referentes al apartado 2 del baremo.

“b) Los aspirantes que hayan realizado el Grado correspondiente al Título de Maestro, podrán optar por presentar este como mérito para ser

baremo por este apartado o como requisito de ingreso en el Cuerpo, siendo, en este caso, baremo por este apartado el Título de Maestro.”

Extracto de la última convocatoria Extremadura 2015: notas referentes al apartado 2.3 del baremo.

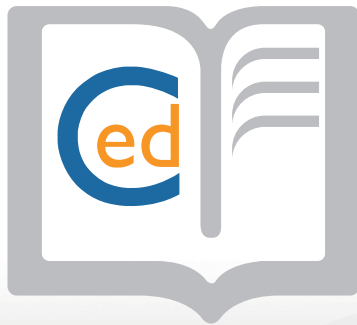
“a) No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.”

Referencias Bibliográficas

- **R.D. 1393/2007, de 29 de octubre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE de 3/07/2010). (BOE núm. 260, de 30/10/2007).
- **R.D. 861/2010, de 2 de julio**, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE 161 (03 de julio 2007).

Cómo citar:

GUERRERO SÁNCHEZ, E. (2016, Abril) *Cursos de Adaptación a Grado (CAG) para Maestros. ¿Puntuarán en las próximas oposiciones?* Campus Educación Revista Digital Docente Nº 1, pp.16-20



Campus Educación

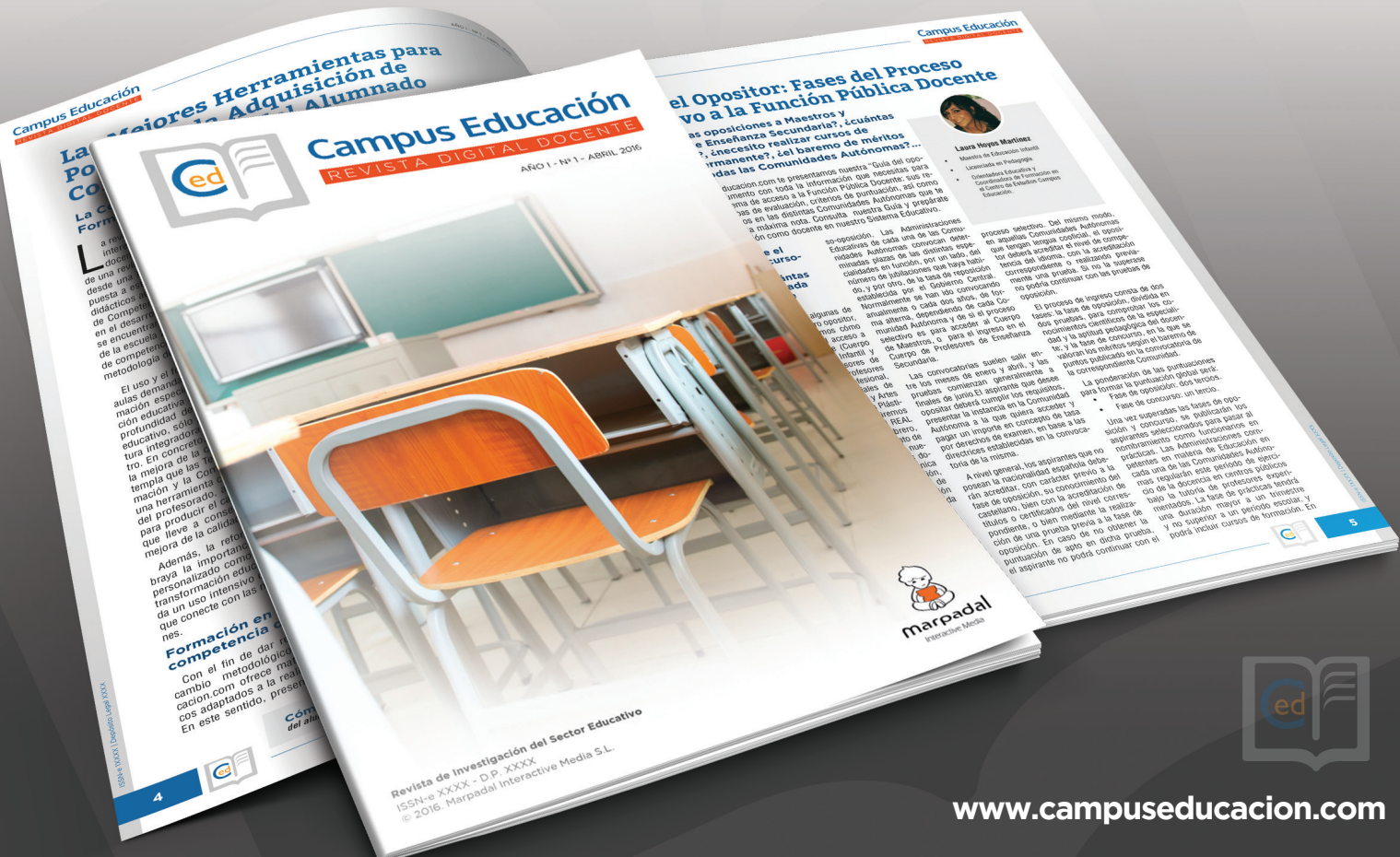
REVISTA DIGITAL DOCENTE

¿QUIERES PUBLICAR UN ARTÍCULO EN NUESTRA REVISTA?

La **Revista Digital Docente** de **Campus Educación** nace con una vocación de investigación y difusión de la actualidad de la docencia y la educación. Por ello, si eres docente, investigador o maestro, te invitamos a participar de este proyecto de divulgación. Además, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, valoran las publicaciones otorgando puntos para el Concurso de Traslados y Oposiciones.

¿Quieres colaborar?

Contacta con nosotros en el teléfono **967 66 99 55**
o en el correo admin@campuseducacion.com



GUÍA. Solicita GRATIS tu Certificado de Correspondencia MECES del Título Universitario

Desde Campus Educación hemos elaborado esta guía paso a paso para que puedas realizar este trámite que te permitirá obtener un certificado en formato PDF con la correspondencia MECES de tu Título Oficial Universitario.

TRÁMITE ONLINE PARA SOLICITAR LA CORRESPONDENCIA ENTRE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ("PRE-BOLONIA") Y NIVELES MECES.

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), a través del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, pone a disposición del público un trámite telemático gratuito y online mediante el cual se puede solicitar un certificado de correspondencia de los títulos universitarios oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado a los niveles MECES correspondientes.

Los requisitos son los siguientes:

Estar en posesión de un título universitario oficial español de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado cuya correspondencia con un nivel MECES haya sido

aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, publicada en BOE e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Identificarse en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma. Desde este artículo queremos facilitarte los pasos que debes realizar para poder realizar este trámite.

NOTA: En relación a los efectos de este Real Decreto ni la homologación, ni la equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, ni la convalidación, presuponen en ningún caso la posesión de cualquier otro título ni nivel académico del Sistema Educativo Español.

1 ACCEDE A LA PÁGINA HABILITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE.

La página habilitada para el trámite está en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202058/ficha/202058.html>

En esta página podrás examinar todos los datos del trámite, requisitos, descargar el documento de convocatoria oficial, resoluciones etc. Para acceder a la página específica del trámite, debes hacer click en "Acceso al servicio online" y luego "Acceder" en la siguiente página.

Acceso al servicio online MECED



Miguel S. Mendoza

- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Desarrollo de Sistemas de Información.
- Profesor en Máster de Tecnologías Web de la UCLM.
- Web/Mobile Application Developer en Marpadal Interactive Media.

El trámite de Información Pública para cada titulación es previo a la publicación de la correspondencia en BOE y la inscripción en el RUCT de la misma. Únicamente cuando la correspondencia de una titulación esté publicada en BOE, se podrá solicitar y obtener el certificado de correspondencia oportuno.

El certificado quedará inscrito en una sección especial del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.



Inicio de Sesión en cl@ve para personas físicas

2 ACCEDE MEDIANTE EL SISTEMA CL@VE PIN O MEDIANTE DNIe/CERTIFICADO ELECTRÓNICO.



Modalidades de acceso a CL@VE

Tienes dos formas de iniciar sesión en el sistema, la **primera opción es registrándote en el sistema Cl@ve, (Identidad Electrónica para las Administraciones)**, en la que debes seguir el proceso completo de registro.

La **segunda es mediante Certificado Digital, normalmente incluido en el DNI Electrónico**, para lo que necesitarás un lector de DNI electrónico. Tanto de una forma como otra, deberás confirmar los datos de contacto y asociar una dirección de correo electrónico para poder continuar.

2.A. REGISTRO EN CL@VE.

En el caso de optar por realizar el trámite sin DNI ni certificado electrónico, el proceso es un poco más largo y lo explicamos paso a paso.

Necesitamos **primero realizar el registro** en el sistema. Para esto hemos de introducir nuestro DNI y algunos datos bancarios de una cuenta de la que seamos titulares. De esta forma, generamos una petición de “carta de invitación” que nos llegará a casa con un CSV o Código Seguro de Verificación.



Registro cl@ve Paso 2.



Registro sin certificado electrónico. Paso 3.

Seleccionamos la opción “A Través de Internet sin certificado electrónico”.



Solicitud de carta de invitación. Paso 4.

Posteriormente, recibiremos una carta con el CSV (código de Seguridad de 16 caracteres Alfanuméricos). Con ese CSV accedemos a Acceso a la opción de Alta en Cl@ve y procedemos al alta rellenando los campos restantes.



Ejemplo de Carta con CSV.

Posteriormente, recibiremos una carta con el CSV (código de Seguridad de 16 caracteres Alfanuméricos). Con ese CSV accedemos a Acceso a la opción de Alta en Cl@ve y procedemos al alta rellenando los campos restantes.

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/es13/s/pi24pi24020f>

Con esto obtendremos la “CLAVE de ACCESO”

Registro cl@ve Paso 1.



Registro con código seguro de verificación

DNI-NIE: Apellidos y nombre:

Usted no se encuentra registrado en el servicio de acceso

Trámites disponibles en el Sistema de identificación y firma

Seleccione una de las opciones siguientes:

Alta

Renunciar al servicio

Datos asociados al Sistema de identificación y firma

Teléfono móvil: (Ejemplo : 686444333)

Confirme Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Confirme Correo electrónico:

Seleccione una de las opciones siguientes en función de la fecha de validez del DNI-NIE:

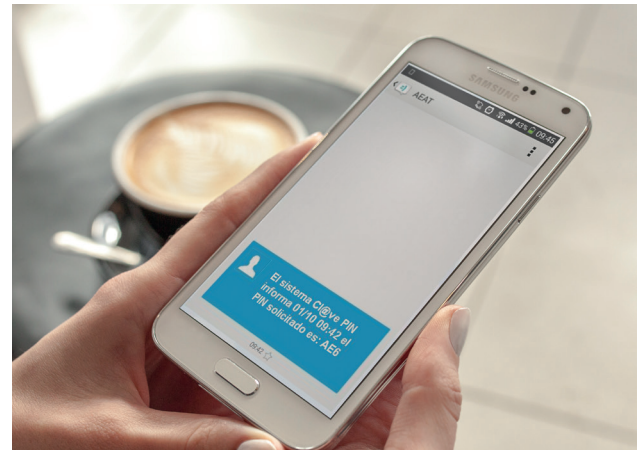
Fecha de validez del DNI-NIE: (dd/mm/aaaa)

DNI-NIE con validez permanente o con validez hasta el 01-01-9999

Datos de aceptación

Se han leído y aceptado las condiciones

Registro final con CSV.



Mensaje SMS con cl@ve PIN.

2.B. OBTENCIÓN DEL PIN EN CL@VE.

Una vez registrados necesitamos obtener el “cl@ve PIN” para poder acceder a los trámites. Volvemos a la ventana de autenticación y en esta ocasión seleccionaremos la opción de “No tengo PIN”.

Autenticación

Nivel sustan

Avisos:

Para el correcto funcionamiento del servicio Cl@ve PIN es necesario que su navegador permita la utilización de cookies y la ejecución de javascript

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* DNI/NIE

* Clave del código de acceso

* PIN del código de acceso

Solicitud de cl@ve PIN.

Autenticación

Nivel sustan

Avisos:

Para el correcto funcionamiento del servicio Cl@ve PIN es necesario que su navegador permita la utilización de cookies y la ejecución de javascript

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* DNI/NIE

* Clave del código de acceso

* PIN del código de acceso

3 INTRODUCIR EL Nº OFICIAL DE TU TÍTULO EN EL CUADRO HABILITADO.

Una vez estemos en la opción “Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES” haremos click en “Acceso al trámite”.

En la siguiente pantalla titulada “Correspondencia de titulaciones” ya aparecerán rellenos tus datos en los cuadros “Datos personales”. Tan solo te falta introducir el **Número de tu Título Oficial** (Aparece en la parte inferior de tu título) en el espacio habilitado para ello, marcar la casilla para la protección de datos de carácter personal; y hacer click en el botón “Obtener correspondencia”.

Obtener Código de Acceso Cl@ve PIN

Avisos:

Seleccione una clave de acceso de cuatro caracteres que junto con el PIN que recibirá por SMS, compondrá su código de acceso

Para su seguridad el sistema Cl@ve PIN ha modificado su comportamiento y el PIN que va a recibir sólo puede ser utilizado una vez. Una vez identificado mediante el PIN usted podrá acceder a los servicios que permitan Cl@ve hasta que proceda a desconectarse de la Sede Electrónica o cerrar el navegador.

Se recomienda, dada su mayor comodidad, el uso de la aplicación Cl@ve PIN para dispositivos móviles que está disponible para su descarga gratuita.

Consíguelo en el

Avisos:

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

* DNI/NIE

* Fecha de validez dd/mm/aaaa ¿Permanente? « Introduzca la fecha de validez del DNI/NIE (dd/mm/aaaa) o marque la casilla de Permanente

* Elija su clave de acceso

* Confirme su clave de acceso

Petición PIN.

Introducir el Número de tu Título Oficial

Sede electrónica

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Sistema de Correspondencias entre Títulos Universitarios Españoles Oficiales y niveles MECES

Correspondencia de titulaciones

Datos personales

Nombre:

Apellido:

DNI/NIE:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Seleccione el número de su título oficial en el cuadro correspondiente

¿Protección de datos de carácter personal?

Número de Título Oficial.

Recibirás por SMS el nuevo cl@ve PIN al teléfono móvil que hayas introducido a la hora de registrarte y ya podremos acceder al servicio.

4

INICIAR EL TRÁMITE Y DESCARGAR EL DOCUMENTO PDF ACREDITATIVO.

Una vez enviado el formulario y comprobada la numeración del título se procederá al inicio del trámite, que durará entre 5 minutos y 2 horas. Podrás comprobar el estado de tu solicitud en la misma página en la que lo iniciaste.

Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ("pre-Bolonia") y niveles MECES **133**

Acceso al trámite

Número total de solicitudes: 1

Solicitante: [Redacted]

Código solicitud: [Redacted] **Estado: TRAMITADA**

Fecha creación: 22/06/2015 09:29:30 Fecha confirmación: 22/06/2015 09:29:30

Fecha registro: [Redacted] Fecha última modificación: 22/06/2015 17:26:27

Observaciones: Correspondencia de título [Redacted]

Acceso solicitud

Correspondencias de titulaciones

- Su solicitud de correspondencia ha sido tramitada
- Puede obtener copia del documento de correspondencia en cualquier momento entrando a esta solicitud

Información de la solicitud

Número del título solicitado: [Redacted]

Descargar documento correspondencia Cerrar

En cuanto finalice la tramitación podrás acceder al PDF que deberás imprimir y adjuntar a tu titulación.



Bibliografía

- **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.**
<https://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>
- **Preguntas Frecuentes (MECD)** <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202058/preguntas-frecuentes-meces.pdf>

Cómo citar:

SANCHEZ MENDOZA, M. (2016, Abril) *GUÍA. Solicita GRATIS tu Certificado de Correspondencia MECES del Título Universitario.* Campus Educación Revista Digital Docente Nº 1, pp. 21-24



Campus Educación

REVISTA DIGITAL DOCENTE

Si estás buscando el lugar idóneo donde publicar un artículo de investigación o divulgación del mundo de la educación; y además obtener méritos por la publicación de tu artículo a valorar en oposiciones y concursos de acceso al cuerpo de maestros y profesores, este es el sitio.

¿Quieres colaborar?

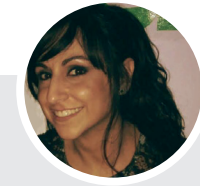
Contacta con nosotros en el teléfono **967 66 99 55**

o en el correo admin@campuseducacion.com



Curso Gratuito “Exposición y Defensa de la Unidad Didáctica. Oposiciones Docentes”

Publicadas las convocatorias de oposiciones de Educación en la mayoría de Comunidades Autónomas, los aspirantes se preparan para afrontar uno de los retos más difíciles de su larga carrera como docentes. Las pruebas, que empezarán a realizarse en junio en la mayoría de los casos, culminan con la exposición y defensa de una Unidad Didáctica.



Laura Hoyos Martínez

- Maestra de Educación Infantil
- Licenciada en Psicopedagogía
- Orientadora Educativa y Coordinadora de Formación en el Centro de Estudios Campus Educación.

La inscripción es completamente gratuita (sólo necesitas tú correo electrónico) y se puede realizar a través del siguiente enlace:
<http://www.campuseducacion.com/curso-gratuito-oposiciones-unidad-didactica>

La exposición se realiza ante los miembros del tribunal y este momento crítico, al final del proceso, lleva al límite al extenuado opositor. Los aspirantes han de armarse de coraje y templar bien sus emociones para afrontar de la mejor manera posible la prueba final, de la que dependerán en gran medida sus posibilidades de éxito.

En Campuseducacion.com conocemos perfectamente los retos que han de superar día a día miles de opositores y queremos ayudarles con el curso online completamente gratuito “Exposición y defensa de la Unidad Didáctica. Oposiciones Docentes”. Este curso pretende facilitar al opositor estrategias para la superación de la exposición y defensa de

la Unidad Didáctica ante los tribunales de los procesos selectivos para la función pública docente. Para ello, el material didáctico se ha estructurado en tres Bloques Temáticos que desarrollan contenidos relacionados con:

1

Actitud corporal y lenguaje no verbal, en el que se aprende a construir una actitud corporal adecuada de cara al tribunal de oposiciones y la forma en que el lenguaje no verbal puede ayudarle a conseguir una valoración positiva por parte de los miembros del tribunal de oposiciones.

La proyección de una imagen personal cuidada y el dominio de la actitud corporal mediante el lenguaje no verbal, serán los aliados perfectos para lograr una valoración positiva por parte del tribunal evaluador. Esta cuestión

resulta esencial, teniendo en cuenta que la primera impresión es la que cuenta. Los dos primeros minutos de contacto inicial, bastan para que los evaluadores desarrollen unas expectativas y elaboren un perfil inicial. La actitud corporal y la comunicación no verbal en general, contribuyen a apoyar la exposición oral, creando en la sala una percepción favorable hacia nosotros y hacia el contenido de nuestra presentación. Una cuidada puesta en escena es importante para garantizar los mejores resultados.



2

Comunicación no verbal y proxemia en la exposición de trabajos. El opositor adquiere los recursos necesarios para producir impresiones positivas y generar expectativas de éxito en los demás mediante el manejo del lenguaje gestual y la posición de su cuerpo en relación a otras personas y en el espacio.

Hay muchas situaciones en las que el poder de la oratoria, es fundamental para lograr el éxito. En aquellas, en las que se nos pide que expongamos ante un tribunal, la forma en que nuestro cuerpo se desplaza y se coloca en el espacio en relación a otros objetos y ante los evaluadores es muy importante, ya que contribuye a crear una imagen de nosotros mismos y nuestra competencia profesional.

El centro Virtual Cervantes define proxémica como la: *“parte de la semiótica (ciencia que estudia el sistema de signos empleado en la comunicación) dedicada al estudio de la organización del espacio en la comunicación lingüística; más concretamente, la proxémica estudia las relaciones -de proximidad, de alejamiento, etc.- entre las personas y los objetos durante la interacción, las posturas adoptadas y la existencia o ausencia de contacto físico”.*

Resulta importante identificar los elementos que intervienen en una situación de evaluación de la competencia profesional a través de la exposición y defensa de un trabajo ante un equipo de evaluación.



3

Técnicas de autocontrol emocional. Muchas buenas preparaciones y horas de esfuerzo y estudio se echan a perder por no saber controlar los nervios. Este Bloque de Contenidos le permitirá entrenar su capacidad de controlar su pensamiento y emociones para mejorar su rendimiento y garantizarle el éxito.

El modelo de inteligencia emocional de Mayer y Salovey incluye la habilidad para percibir con precisión, valorar y expresar emoción; la habilidad de acceder y/o generar sentimientos cuando facilitan pensamientos; la habilidad de comprender la emoción

y el conocimiento emocional; y la habilidad para regular las emociones para promover crecimiento emocional e intelectual.

El entrenamiento del control de las emociones, y en concreto de la ansiedad ayuda a cambiar los hábitos emocionales que de forma inconsciente afectan a nuestro bienestar. Las técnicas para reducir el estrés y aprender a controlar los síntomas de la tensión emocional son sencillas y fáciles de aprender. Se trata de modificar las conductas aprendidas que aparecen ante ciertos estímulos.

En la última parte de los contenidos se trabajan dos ejercicios prácticos de entrenamiento en el control de la ansiedad. El curso gratuito “Exposición y defensa de la Unidad Didáctica. Oposiciones Docentes” está dirigido a maestros y profesores de todas las especialidades, niveles y etapas educativas.

Tiene una duración de 100 horas de formación, pudiendo ser realizado a través del Aula Virtual de Campuseducacion.com. Una vez finalizado, el alumno recibe un certificado digital (no homologado) de superación del mismo.

Los contenidos se han optimizado para su correcta visualización en los principales dispositivos Tablet y Smartphones. Además, los usuarios que dispongan de iPad, pueden descargarse el material didáctico, de manera totalmente gratuita, en sus dispositivos a través de la Apple Store (“DidactyTab”).

La inscripción es completamente gratuita (sólo necesitas tú correo electrónico) y se puede realizar a través del siguiente enlace: <http://www.campus-educacion.com/curso-gratuito-oposiciones-unidad-didactica>

Cómo citar:

HOYOS MARTÍNEZ, L. (2016, Abril) *Curso Gratuito “Exposición y Defensa de la Unidad Didáctica. Oposiciones Docentes”*. Campus Educación Revista Digital Docente Nº 1, pp. 25-26



Las Mejores Herramientas para Potenciar la Adquisición de Competencias del Alumnado

La Competencia Digital Docente, Clave en la Formación del Profesorado



María Soledad López García
 Licenciada en Psicología
 Máster de Profesorado de Educación Secundaria en Bilingüe Inglés
 Especialidad en Matemáticas
 Docente SEPE y ESO en Comunicación y Tecnología Interactiva

La revista de educación 3.0 ha mencionado a Campuseducación.com en un interesante artículo que subraya la importancia de la competencia digital docente como factor clave en la formación del profesorado. La implicación desde una lectura integradora del proyecto educativo, solo posible gracias a este cambio metodológico, campuseducación.com ofrece materiales didácticos adaptados a la realidad educativa. En este sentido, presenta el curso de Competencia Digital Docente. La Escuela 2.0 como Herramienta didáctica en el desarrollo de las Competencias Digitales. Entre sus principales objetivos se encuentran facilitar al docente el conocimiento de las distintas posibilidades de competencias del alumnado, y ofrecer estrategias para aplicar las TIC en su metodología de aula.

El uso y el fomento de las TIC en las aulas demanda al profesorado una formación especializada. La transición a una formación educativa implica una revisión en profundidad de la noción de espacio educativo, solo posible a través de una lectura integradora del proyecto educativo. En concreto, la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y la Ley Orgánica de Formación del profesorado, aspecto fundamental que lleve a conseguir el objetivo de mejorar de la calidad educativa.

Además, la reforma legislativa subraya la importancia del aprendizaje personalizado como el gran reto de la transformación educativa, que demanda un uso intensivo de las tecnologías que conecte con las nuevas generaciones.

Formación en competencia digital
 Con el fin de dar respuesta a este cambio metodológico, campuseducación.com ofrece materiales didácticos adaptados a la realidad educativa. En este sentido, presenta el curso de



Competencia Digital Docente: La Escuela 2.0 como Herramienta didáctica en el desarrollo de las Competencias Digitales. El desarrollo de los contenidos de este curso on line de formación, que se dirige a maestros y profesores de Enseñanza Secundaria, está homologado por la Universidad de Cádiz y concurso de traslado. Entre sus principales objetivos se encuentran facilitar al docente el conocimiento de las distintas posibilidades de la escuela 2.0 y la web 2.0 como herramientas para potenciar la adquisición de competencias del alumnado, y ofrecer estrategias para aplicar las TIC en su metodología de aula.

Los cursos homologados por la Universidad Cádiz de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Plan de Formación del Profesorado, que son reconocidos por el Ministerio de Educación, han obtenido un éxito en las oposiciones para maestros y profesores en todas las comunidades autónomas.

Cómo citar: LÓPEZ GARCÍA, M. SOL: Las mejores herramientas para potenciar la adquisición de competencias del alumnado. Campus Educación, Revista Digital Educativa Nº 1, ISSN: XXXX, D.L. AB 199-2016, Mayo 2016, pág. 4

Guía del Opositor: Fases del Proceso Selectivo a la Función Pública Docente

¿Cómo son las oposiciones a Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria? ¿cuántas pruebas son? ¿necesito realizar cursos de formación permanente? ¿el baremo de méritos es igual en todas las Comunidades Autónomas?...

Desde Campuseducación.com te presentamos nuestra "Guía del opositor" un documento de acceso a la Información que recopila los méritos baremados en las distintas Comunidades Autónomas, así como los méritos baremados en las distintas Comunidades Autónomas, que se ayudan a alcanzar la máxima nota. Consulta nuestra Guía y prepárate para aplicar tu profesión como docente en nuestro sistema educativo.

¿En qué consiste el proceso de concurso-oposición? ¿cuántas pruebas son? ¿cuánto tiempo se convocan?...
 Con el fin de solventar algunas de las primeras dudas del futuro opositor, en esta sección te explicamos cómo son las oposiciones de acceso a la Función Pública Docente (Grupo de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Profesores Técnicos de Escuelas Técnicas y Artes Plásticas, Profesores de Artes Plásticas, Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño...). Para ello seguiremos las directrices establecidas en el REAL DECRETO 2715/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo séptima de la citada ley.

¿Cómo son las oposiciones de maestros y profesores? Procedimientos
 El sistema de ingreso en la Función Pública Docente es mediante concurso-oposición. Las convocatorias suelen presentarse en los meses de enero y febrero, para las pruebas de acceso a la Función Pública Docente (Grupo de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Profesores Técnicos de Escuelas Técnicas y Artes Plásticas, Profesores de Artes Plásticas, Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño...). Para ello seguiremos las directrices establecidas en el REAL DECRETO 2715/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo séptima de la citada ley.



Laura Hoyos Martínez
 Maestra de Educación Infantil
 Licenciada en Psicología
 Doctoranda en Educación
 Coordinadora de la F.P. de Maestros de Educación



¿QUIERES PUBLICAR UN ARTÍCULO EN NUESTRA REVISTA?

La **Revista Digital Docente** de **Campus Educación** nace con una vocación de investigación y difusión de la actualidad de la docencia y la educación. Por ello, si eres docente, investigador o maestro, te invitamos a participar de este proyecto de divulgación. Además, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, valoran las publicaciones otorgando puntos para el Concurso de Traslados y Oposiciones.

¿Quieres colaborar?
 Contacta con nosotros en el teléfono **967 66 99 55**
 o en el correo admin@campuseducacion.com



Campus Educación

REVISTA DIGITAL DOCENTE



Toda la Actualidad Educativa
en formato **digital**

